

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3º, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 11001-31-10-003-2017-00407-00

Sería del caso resolver lo que en derecho corresponda frente a los memoriales visibles en los PDF13-15, si no fuera porque revisado el plenario se observa que el emplazamiento (PDF03), no cumple con los requisitos previstos en la ley (publicidad).

Lo anterior, toda vez que al momento de realizar la inclusión en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Personas Emplazadas, se dejó la publicación como “**PRIVADO**”, razón por la cual, al momento de realizar la consulta no es posible su visualización, tal y como consta a continuación:

Proceso Ciudadano Predio

Departamento Proceso ---SELECCIONE--- Ciudad Proceso

Corporación Especialidad

Despacho Código Proceso 11001311000320170040700

No soy un robot reCAPTCHA

En esos términos, teniendo en cuenta el poder visible en el PDF12, el Juzgado **DISPONE:**

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, **TÉNGASE** en cuenta que la demandada **MARÍA DELFICE NAVA** se notificó por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P.

1.1. **RECONOCER** como apoderado judicial de la demandada al abogado **GERMAN ADRIANO CABREJO CARDENAS**, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

2. Por lo anterior, por Secretaría **remítase** el link del expediente digital al apoderado judicial de la demandada y **CONTABILÍCESE** el término de traslado, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 31 HOY 09 DE AGOSTO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.